

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 08 de abril de 2024, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Vic tiene la misión de gestionar servicios sociales para las personas en el arco de garantía pública, trabajar por el bienestar integral de las personas y velar por su desarrollo, autonomía e integración social; atendiendo, especialmente situaciones de vulnerabilidad y riesgo social.

La Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales establece que los servicios sociales se dirigen especialmente *a la prevención de situaciones de riesgo*.

En este marco y con el objetivo de dar respuesta a aquellas situaciones de alta vulnerabilidad y riesgo social, el Ayuntamiento de Vic quiere generar un convenio de colaboración con la Fundació Humanitària Doctor Trueta para subministrar medicamentós a persones empadronades en el municipio de Vic, en situación de marginación, que port dificultades económicas no pueden hacer frente a los gestos que supone la compra de fármacos de enfermedades crónicas y que no se cobren por el sistema de Seguridad social.

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de la subvención cumplen todos los requisitos necesarios para acceder y obtener la subvención.

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, y que no està sometido a las prohibiciones para obtener esta condición, previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

Visto lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Visto que se trata de una subvención nominativa, consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento y con un proyecto de interés social y humanitario.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración con la Fundación Humanitaria Doctor Trueta con NIF G62292545, por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000€) para la gestión del Banco de medicamentos durante el año 2024.

SEGUNDO. Autorizar y disponer este gasto por la Fundación Humanitaria Doctor Trueta, a cargo de la partida 15 10 231 480037 del ejercicio presupuestario 2024.

TERCERO. Aprobar el contrato de encargado de tratamiento de datos por cuenta de terceros en relación al convenio de colaboración con la Fundación Humanitaria Doctor Trueta.

CUARTO. Facultar al alcalde o al concejal a quien delegue la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO. Notificar el acuerdo a la Fundación Humanitaria Doctor Trueta.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo cual doy fe.

La Secretaria.